



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

AVISO

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Ciencias de la Salud, la Dirección de la Facultad de Medicina convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **Agosto 2017 - Enero 2018**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa, Ver. **CAMPUS:** Medicina, **ÁREA:** Ciencias de la Salud, **SISTEMA:** Escolarizado
PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

HORAS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SECC	PLAZA	HORARIO					TIPO DE CONTRATACIÓN	PAP
				LUN	MAR	MIE	JUE	VIE		
6	BIOQUIMICA BÁSICA	SEC 2	14079	1100 1250		0900 1050	0900 1050		IOD	
6	BIOQUIMICA BÁSICA	SEC 3	1079			1500 1650	1500 1650	1400 1550	IOD	
3	SALUD MATERNO INFANTIL	SEC 1	14332				1200 1250	0900 1050	IOD	
3	SALUD MATERNO INFANTIL	SEC 3	7564					1000 1250	IOD	
3	SALUD MATERNO INFANTIL	SEC 5	283			0900 1150			IOD	
3	UROLOGÍA	SEC 4	293	0900 1150					IOD	
7	CARDIOLOGÍA	SEC 3	436	1900 2050	1900 2050	1900 2050	1900 1950		IOD	
7	CARDIOLOGÍA	SEC 4	294	1600 1850		1700 1850		1500 1650	IOD	
3	NEUROLOGÍA	SEC 1	708		1600 1850				IOD	
3	NEUROLOGÍA	SEC 2	709			0900 1150			IOD	
3	NEUROLOGÍA	SEC 3	21343					0900 1150	IOD	
4	MICROBIOLOGÍA	SEC 1	16979		0700 0850		0700 0850		IOD	
2	MICROBIOLOGÍA	SEC 1P	14310				1400 1550		IOD	
2	MICROBIOLOGÍA	SEC 2P	14336			1400 1550			IOD	
4	ONCOLOGÍA	SEC 1	14306		0800 0950		0900 0950	0900 0950	IOD	

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

HORAS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SECC	PLAZA	HORARIO					TIPO DE CONTRATACIÓN	PAP
				LUN	MAR	MIE	JUE	VIE		
5	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	SEC 4	14339	1700 1850		1700 1750	1700 1850		IOD	
3	REUMATOLOGÍA	SEC 3	21334		1400 1550	1400 1450			IOD	
6	GINECOLOGÍA	SEC 4	21344	2000 2050	1900 2050	1900 2050		1500 1550	IOD	
3	GERIATRÍA	SEC 4	21345	1300 1450		1400 1450			IOD	
6	FISIOLOGÍA GENERAL	SEC 4	7512	0900 1050	0900 1050			1000 1150	IOD	
2	FISIOLOGÍA GENERAL	SEC 6P	7571					0900 1050		
6	ENDOCRINOLOGÍA	SEC 1	438	1000 1150		1000 1250	0800 0850		IPP	
6	ENDOCRINOLOGÍA	SEC 2	440	1200 1250	1100 1250	0800 0850	1000 1150		IPP	
6	ENDOCRINOLOGÍA	SEC 3	446	0800 0950	0800 0950	0900 0950	0900 0950		IOD	
3	CONTROL DE ENF. TRANSMISIBLES	SEC 3	2222		0700 0850	0700 0750			IPP	
4	HEMATOLOGÍA	SEC 4	21327			1800 2050		1800 1850	IOD	
3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	SEC 1	27610		1200 1350	1200 1250			IPP	

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

BIOQUÍMICA BÁSICA: Médico Cirujano preferentemente con Especialidad en Medicina Interna o Anestesiología o Cardiología y/o posgrados en ciencia morfológicas o fisiológicas, o Químico Clínico con posgrado en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

SALUD MATERNO INFANTIL: Licenciado en Medicina con posgrado en Salud Pública, Epidemiología, Medicina Familiar, Medicina Comunitaria, Salud Comunitaria, u otra licenciatura con posgrado que en su formación contemple la salud materno infantil.

UROLOGÍA: Licenciatura en Medicina con especialidad en Urología o Cirugía General o subespecialidad en biología de la reproducción, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

CARDIOLOGIA: Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Cardiología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

NEUROLOGÍA: Médico Cirujano o licenciatura en Medicina General, con especialidad en Neurología o Neurocirugía o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

MICROBIOLOGÍA: Licenciatura en Medicina con Especialidad en Medicina Familiar con certificación vigente, Licenciado Químico Fármaco-Biólogo o Licenciado Químico Clínico con posgrado en el área disciplinar, con cursos pedagógicos y experiencia profesional.

ONCOLOGÍA: Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Oncología Médica, Oncología Quirúrgica o Radio Oncología o Anatomía Patológica, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA: Licenciatura en Medicina con especialidad en Traumatología y Ortopedia, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

REUMATOLOGÍA: Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Reumatología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

GINECOLOGÍA: Licenciatura en Medicina con especialidad en Ginecología y Obstetricia, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

GERIATRÍA: Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Medicina Familiar o Geriatria o Medicina Interna o Gerontología, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

FISIOLOGÍA GENERAL: Licenciatura en medicina con especialidad o posgrado en anestesiología, medicina interna, medicina familiar, urgencias medico quirúrgicas o posgrado en ciencias fisiológicas y experiencia profesional.

ENDOCRINOLOGÍA: Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con Especialidad en Endocrinología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: Licenciado en Medicina con posgrado en Salud Pública, Epidemiología, Medicina Familiar, Medicina Comunitaria, Salud Comunitaria, u otra licenciatura con posgrado que en su formación contemple las enfermedades transmisibles.

HEMATOLOGÍA: Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con Especialidad en Hematología o Medicina Interna o Patología Clínica con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: Licenciado en Medicina con Posgrado, u otra Licenciatura en otra área de formación con posgrado que en su formación contemple el área de investigación.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
14. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
15. Último talón de cheque, en caso de ser personal UV, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre FEBRERO - JULIO 2017, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación **los días del 8 al 11 de agosto del presente en horario de 08:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00 horas.**, en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **15 de agosto de 2017.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)¹ previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

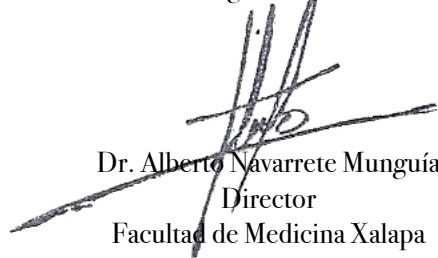
La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Veracruz.

08 de agosto de 2017


Dr. Alberto Navarrete Munguía
Director
Facultad de Medicina Xalapa